

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ EN COLIMA: UN ANÁLISIS SOCIO- JURÍDICO

POLITICAL PARTICIPATION AND DEFENSE OF HUMAN RIGHTS OF THE LGBTTTIQ+ COMMUNITY IN COLIMA: A SOCIO-LEGAL ANALYSIS

**Alejandra Chávez Ramírez
Angélica Yedit Prado Rebolledo
Roberto Carlos Godínez Pérez**

Universidad de Colima

<https://orcid.org/0000-0002-1701-0104>

<https://orcid.org/0000-0002-0293-091X>

<https://orcid.org/0009-0005-0694-5843>

a.chavez@ucol.mx

aprado@ucol.mx

robertogodinezp@gmail.com

Resumen: Este artículo analiza la participación política del colectivo LGBTTTIQ+ en el estado de Colima desde un enfoque sociojurídico, con base en la teoría de la justicia de John Rawls. A través de una metodología mixta, que combina encuestas, entrevistas y observación no participante, se identifican los principales obstáculos que enfrentan las personas de la diversidad sexual y de género para ejercer plenamente sus derechos humanos y construir ciudadanía en condiciones de igualdad. Los resultados empíricos muestran una marcada distancia entre el reconocimiento normativo de los derechos y su realización efectiva, evidenciando una ciudadanía fragmentada. En particular, se constata que los principios de igualdad y diferencia justa no se materializan en la experiencia cotidiana del colectivo, debido a la persistencia de la discriminación, la exclusión institucional y la

Como citar:

Chavez, A; Prado, A.Y & Godínez, R. C. (2026) Participación política y defensa de los Derechos Humanos de la comunidad LGBTTTIQ+ en Colima: un análisis socio-jurídico *Revista Desafíos Jurídicos*, 6(10). <https://doi.org/10.29105/dj6.9-178>, 99-124

precariedad social. El artículo propone tres líneas de acción articuladas con el marco jurídico nacional y estatal: el fortalecimiento institucional, el diseño de políticas públicas inclusivas y la transformación cultural. Se concluye que la inclusión política del colectivo LGBTTTTIQ+ es condición indispensable para una democracia sustantiva, y que el derecho, para ser instrumento de justicia social, debe ir acompañado de voluntad política, acciones afirmativas y reconocimiento social.

Palabras Clave: Derechos humanos, población LGBTTTTIQ+, justicia social, participación política, no discriminación, ciudadanía disidente.

Abstract: This article analyzes the political participation of the LGBTTTTIQ+ community in the state of Colima, Mexico, from a socio-legal perspective grounded in John Rawls' theory of justice. Using a mixed-methods approach— including surveys, interviews, and non-participant observation —the study identifies the main barriers faced by sexually and gender-diverse individuals in exercising their human rights and building citizenship under conditions of equality. Empirical findings reveal a significant gap between the legal recognition of rights and their actual fulfillment, resulting in a fragmented form of citizenship. In particular, the principles of equality and fair difference remain unmet due to persistent discrimination, institutional exclusion, and social precarity. The article proposes three strategic lines of action aligned with the national and state legal frameworks: institutional strengthening, inclusive public policy design, and cultural transformation. It concludes that the political inclusion of the LGBTTTTIQ+ community is essential for a substantive democracy, and that law, to be an instrument of social justice, must be accompanied by political will, affirmative action, and social recognition.

Keywords: Human rights, LGBTTTTIQ+ population, social justice, political participation, non-discrimination, dissident citizenship.

Introducción

La participación política de la comunidad LGBTTTTIQ+ ha adquirido creciente relevancia en los estudios contemporáneos sobre derechos humanos, democracia y justicia social. En México, los marcos constitucionales e internacionales han evolucionado en las últimas décadas para reconocer derechos

fundamentales de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Sin embargo, esta evolución jurídica convive con realidades estructurales de discriminación, violencia y exclusión social que siguen limitando de manera significativa el ejercicio pleno de dichos derechos.

La comunidad LGBTTTIQ+ — conformada por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y otras identidades— enfrenta una situación de vulnerabilidad estructural agravada por la persistente homofobia, transfobia y otras formas de violencia simbólica e institucional. A nivel internacional, más de 60 Estados miembros de Naciones Unidas aún penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, y muchos otros restringen la libertad de expresión y asociación en temas relacionados con la diversidad sexual. En este contexto, los Principios de Yogyakarta (2006) han establecido estándares fundamentales para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, sirviendo como referencia normativa para políticas públicas e instrumentos legales. En el caso de México, si bien existen avances notables como el reconocimiento del matrimonio igualitario, el derecho a la identidad de género y la incorporación del principio de no discriminación en el artículo primero constitucional, los datos

siguen revelando un contexto preocupante. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017), el 30.1% de las personas no heterosexuales en el país reportaron haber sido discriminadas por su orientación sexual. Particularmente alarmante es la situación en Colima, donde se ha registrado uno de los índices más altos de discriminación a nivel nacional (25.6%), colocándolo entre las entidades con mayores niveles de exclusión y violencia hacia esta población.

La contradicción entre el reconocimiento jurídico de los derechos y su ejercicio real se manifiesta en múltiples ámbitos: desde el acceso a servicios públicos sin discriminación, hasta la posibilidad de ejercer plenamente la ciudadanía a través de la participación política. En Colima, aunque se han implementado reformas progresistas, como el reconocimiento del matrimonio igualitario desde 2016, continúan reportándose casos de transfobia, violencia institucional y negación de derechos por parte de servidores públicos.

Este artículo parte de la premisa de que la inclusión política de la población LGBTTTIQ+ no solo es un imperativo ético y jurídico, sino también un indicador del grado de democratización de una sociedad. La participación política no se limita al ejercicio del voto, sino que implica la posibilidad de incidir en los espacios de deliberación pública, ocupar cargos de representación, ejercer liderazgo en movimientos sociales y ser parte activa en la construcción de políticas públicas. Así, la pregunta que guía este estudio es ¿cómo las dinámicas de discriminación, violencia, desigualdad y limitaciones en la participación política afectan el acceso a los derechos humanos y los principios de justicia social en el caso de la población LGBTTTIQ+ en Colima?

A partir de un enfoque socio jurídico que articula la teoría de la justicia de John Rawls con herramientas metodológicas de las ciencias sociales, el presente trabajo busca ofrecer una mirada integral sobre los obstáculos y posibilidades para una participación política efectiva de la comunidad LGBTTTIQ+. En este

sentido, se plantea que más allá del reconocimiento normativo, es indispensable analizar las prácticas, percepciones y condiciones sociales que inciden en el acceso desigual al ejercicio de los derechos, con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

Marco Teórico

El presente trabajo se sustenta en un enfoque socio jurídico que articula los principios normativos de la Teoría de la Justicia de John Rawls con una perspectiva crítica que considera las aportaciones contemporáneas de autoras como Nancy Fraser, Iris Marion Young y Martha Nussbaum. Esta base teórica permite analizar la participación política del colectivo LGBTTTIQ+ en el estado de Colima no solo desde el reconocimiento legal de sus derechos, sino también desde su realización efectiva y sustantiva como parte del ejercicio de ciudadanía.

John Rawls (1971) propone una concepción de la justicia como equidad que se estructura a partir de

dos principios: el principio de igual libertad, que garantiza un conjunto uniforme de derechos y libertades fundamentales para todas las personas; y el principio de diferencia, que permite desigualdades sociales y económicas únicamente si estas benefician a los sectores más desfavorecidos. En el contexto de la diversidad sexual y de género, estos principios permiten evidenciar que, si bien existe un marco jurídico de reconocimiento, la experiencia cotidiana del colectivo LGBTTTIQ+ aún está atravesada por discriminaciones estructurales, exclusión institucional y precarización. El dispositivo teórico del “velo de la ignorancia” de Rawls, como procedimiento para garantizar decisiones justas sin privilegios, resulta especialmente útil para imaginar una sociedad en la que los derechos del colectivo LGBTTTIQ+ se consideren desde la imparcialidad y la equidad. No obstante, como señalan Fraser (2000) y Young (1990), la justicia no puede limitarse a la redistribución económica o al reconocimiento formal, sino que debe abordar las estructuras sociales que

producen desigualdades sistemáticas, así como los patrones culturales que refuerzan la subordinación y el estigma.

Nancy Fraser (2021) plantea una noción de justicia tridimensional que combina redistribución económica, reconocimiento cultural y representación política, dimensiones todas presentes en los desafíos que enfrenta el colectivo LGBTTTIQ+. Por su parte, Iris Marion Young (1990) enfatiza la necesidad de una justicia relacional, basada en la inclusión real de las voces marginalizadas en los procesos deliberativos y en la transformación de las instituciones que perpetúan la opresión.

Desde otra vertiente, Martha Nussbaum en Pereira (2016), desarrolla el enfoque de las capacidades, subrayando que la justicia requiere no solo la asignación de bienes materiales o el reconocimiento legal, sino la garantía de que cada persona pueda ejercer sus libertades sustantivas en condiciones de dignidad. Esto implica, en el caso del colectivo LGBTTTIQ+, el acceso efectivo a servicios de salud,

educación, trabajo y participación política, más allá del texto legal.

Este marco teórico aquí adoptado permite problematizar la ciudadanía fragmentada que viven las personas de la diversidad sexual y de género en Colima, a la luz de una justicia que debe ser no solo normativa, sino también práctica y transformadora. La convergencia entre Rawls y estas perspectivas críticas proporciona un fundamento ético y político robusto para formular líneas de acción que combinen reforma institucional, políticas públicas inclusivas y transformación cultural.

Metodología

La presente investigación adopta un enfoque metodológico mixto de tipo explicativo-comprensivo, con el propósito de articular las dimensiones estructurales de la exclusión con las experiencias vividas por integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+ en el estado de Colima. Este enfoque permite superar las limitaciones de un análisis unidimensional, al combinar las ventajas de la medición empírica con la densidad interpretativa del trabajo cualitativo, en consonancia

con los principios de triangulación metodológica y validación cruzada.

Desde una perspectiva epistemológica crítica, se parte del reconocimiento de que las formas de participación política de la población LGBTTTIQ+ no pueden ser comprendidas exclusivamente a partir de categorías convencionales. Por ello, se integran tanto las prácticas institucionalizadas (voto, candidaturas, afiliación partidista) como las formas no convencionales de acción colectiva, que incluyen el activismo, la movilización social, el uso estratégico del espacio público y la apropiación simbólica de discursos sobre justicia, equidad y derechos humanos.

Para el componente cuantitativo, se diseñó y aplicó un instrumento estructurado —una encuesta con 58 reactivos cerrados y semiabiertos— dirigido a personas autoidentificadas como parte de la población LGBTTTIQ+ residentes en distintos municipios de Colima. El instrumento fue validado mediante juicio de expertos y una prueba piloto previa, y su diseño respondió a cinco ejes analíticos derivados del marco teórico:

igualdad, diferencia justa, discriminación, violencia y participación política. La recolección de datos se realizó entre mayo y agosto de 2023, y los resultados fueron procesados con herramientas de estadística descriptiva, utilizando frecuencias, porcentajes y análisis cruzado.

En el componente cualitativo, se efectuó una entrevista semiestructurada a profundidad con el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, seleccionada como actor clave por su posición institucional y conocimiento acumulado en materia de derechos de la diversidad sexual. La entrevista se grabó, transcribió y codificó temáticamente conforme a las categorías emergentes.

Complementariamente, se llevó a cabo una observación no participante durante eventos públicos de la comunidad LGTBTTTIQ+, tales como marchas del orgullo, foros de discusión, y actividades culturales en espacios abiertos. Esta etnografía de corte interpretativo fue sistematizada en un diario de campo que permitió registrar interacciones, expresiones y

prácticas políticas no convencionales que no suelen ser captadas por instrumentos cuantitativos tradicionales.

La integración analítica de ambos enfoques permitió establecer relaciones causales y comprensivas entre las condiciones estructurales de vulnerabilidad y las formas concretas de participación política. Además, el rigor metodológico se sostuvo mediante procedimientos de validación interna (saturación teórica, contraste empírico) y externa (juicio académico y retroalimentación de actores clave), garantizando la fiabilidad y pertinencia de los hallazgos.

Con esta estrategia metodológica, se buscó no solo visibilizar las barreras que enfrenta esta población en el ejercicio de sus derechos, sino también identificar las formas resilientes de agencia política que emergen en contextos adversos, como manifestaciones concretas de una ciudadanía disidente y transformadora.

Resultados: elementos de justicia social en la experiencia del colectivo LGBTTTIQ+ en Colima

Los hallazgos del estudio permiten observar cómo los principios de justicia social, particularmente los de igualdad y diferencia justa propuestos por John Rawls, se ven erosionados en la vida cotidiana del colectivo LGBTTTIQ+ en el estado de Colima. A través del análisis de los datos cuantitativos obtenidos mediante encuesta, así como de los testimonios cualitativos y la observación no participante, se visibilizan las formas en que las condiciones estructurales y simbólicas de exclusión afectan el acceso a derechos fundamentales, consolidando un patrón de injusticia persistente.

1. Igualdad

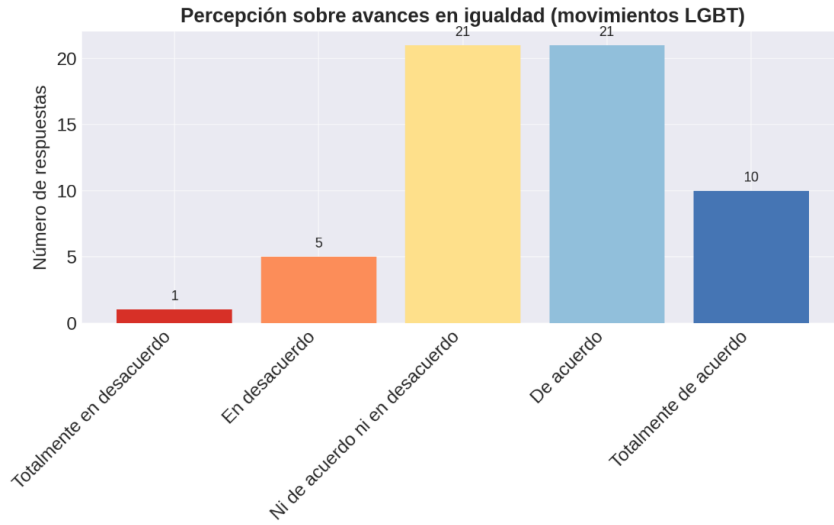
En relación con el principio de igualdad de libertades básicas, los resultados reflejan una importante percepción de desigualdad de trato en el acceso a servicios y derechos. Más del 70% de las personas encuestadas consideraron que no se respetan sus derechos humanos de manera plena, particularmente en el ámbito de la

salud, la educación y el trabajo. Esta percepción se intensifica en el caso de las personas trans y no binarias, quienes reportaron haber sido rechazadas o ignoradas por personal médico, educativo o institucional.

Estos datos sugieren que, aunque el marco constitucional mexicano prohíbe expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, las garantías formales no se traducen en condiciones materiales de igualdad, lo cual representa una violación directa al primer principio rawlsiano.

Los datos obtenidos evidencian una valoración positiva generalizada respecto a los logros del movimiento LGBTTTIQ+ en Colima en materia de visibilización y conciencia sobre derechos humanos. Sin embargo, persisten percepciones críticas sobre los límites estructurales que impiden la igualdad plena.

La mayoría de las personas encuestadas está “de acuerdo” o “totalmente de acuerdo” con que los movimientos sociales LGBTTTIQ+ han logrado avances legislativos importantes (gráfica 1).

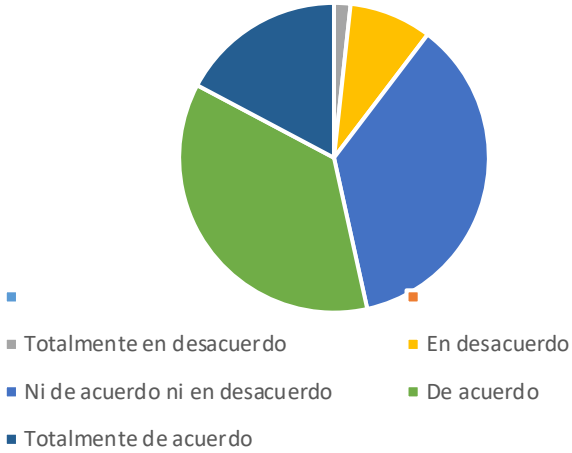


Sin embargo, también reconocen que estos movimientos aún enfrentan desafíos significativos para lograr la plena igualdad (gráfica 2).



Una proporción importante se mantiene neutral, lo que puede reflejar desinformación o escepticismo sobre el impacto real de dichos movimientos (gráfica 3).

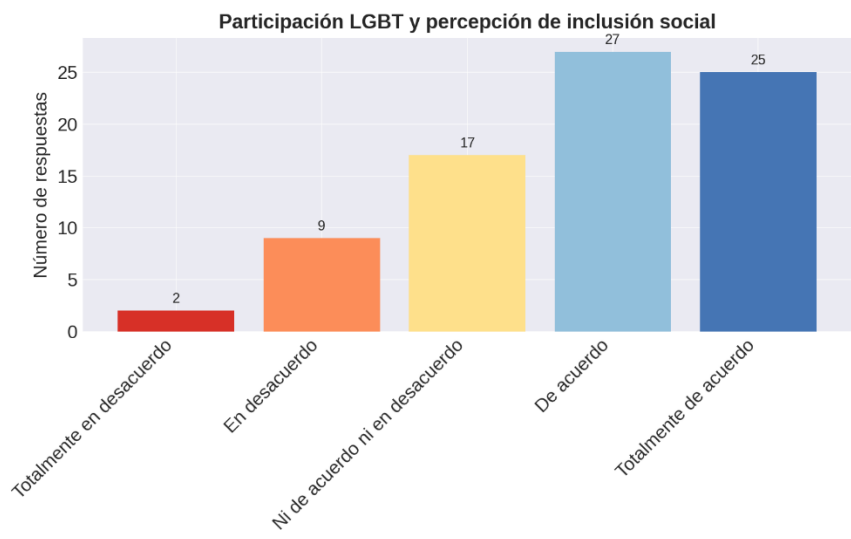
El movimiento LGBT en Colima ha contribuido a crear conciencia sobre los derechos de las personas LGBT en la sociedad



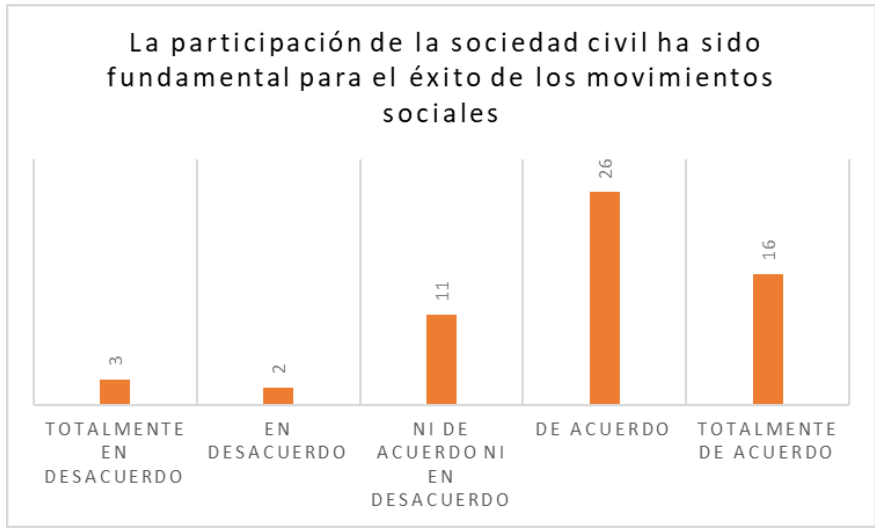
2. Diferencia justa

El análisis del segundo principio de Rawls, el de diferencia justa, revela una grave insuficiencia en las políticas compensatorias orientadas a reducir las desventajas históricas que enfrenta esta población. De acuerdo con los resultados de la encuesta, solo un 18% de los encuestados afirmaron conocer o haber sido beneficiarios de

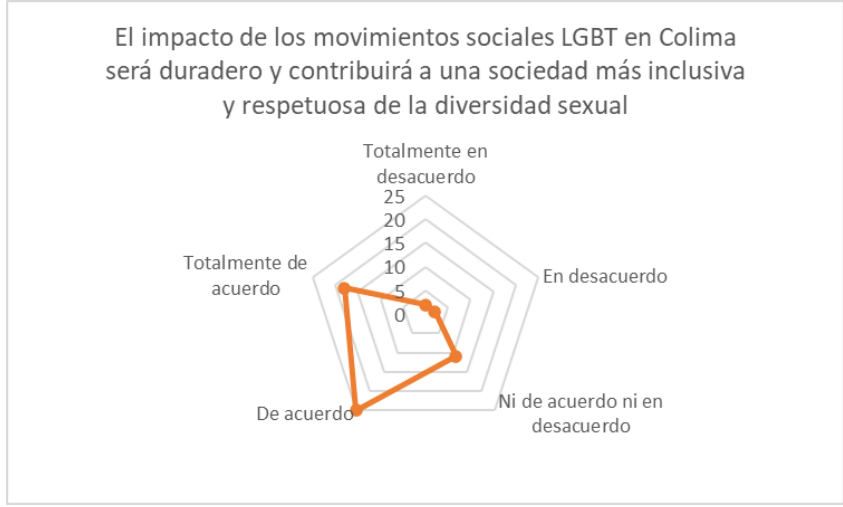
políticas públicas específicas dirigidas a la población LGBTTTTIQ+, lo que evidencia una ausencia significativa de mecanismos de redistribución que corrijan las desigualdades estructurales; este principio rawlsiano se refleja en las percepciones sobre el papel de los movimientos sociales en el empoderamiento del colectivo y su potencial transformador.



Las personas encuestadas consideran, en su mayoría, que la participación política ha contribuido a fortalecer el respeto a la diversidad y a generar cambios positivos (gráfica 4).



Se destaca el rol clave de la sociedad civil en estos avances (gráfica 5).



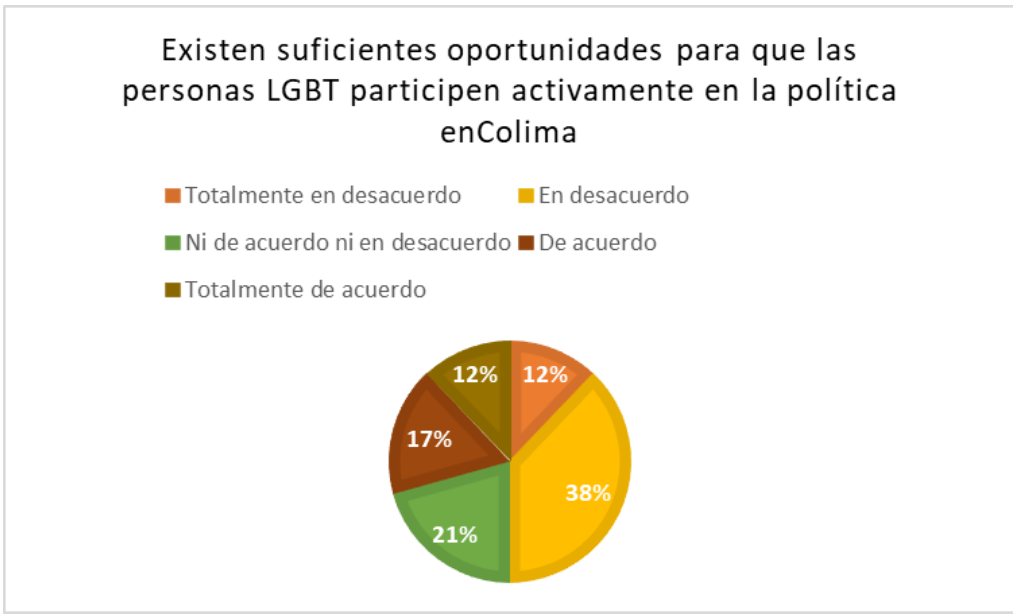
Existe también un amplio consenso respecto a la expectativa de continuidad en la transformación social (gráfica 6).

Este déficit se expresa también en el acceso al empleo, donde la comunidad reporta condiciones de informalidad, precariedad y acoso laboral, elementos que profundizan la desigualdad económica y reproducen escenarios de vulnerabilidad crónica.

3. Discriminación

La discriminación estructural es uno de los hallazgos más reiterativos. Alrededor del 68% de las personas participantes en el estudio afirmaron haber sido víctimas de algún tipo de discriminación en espacios públicos e

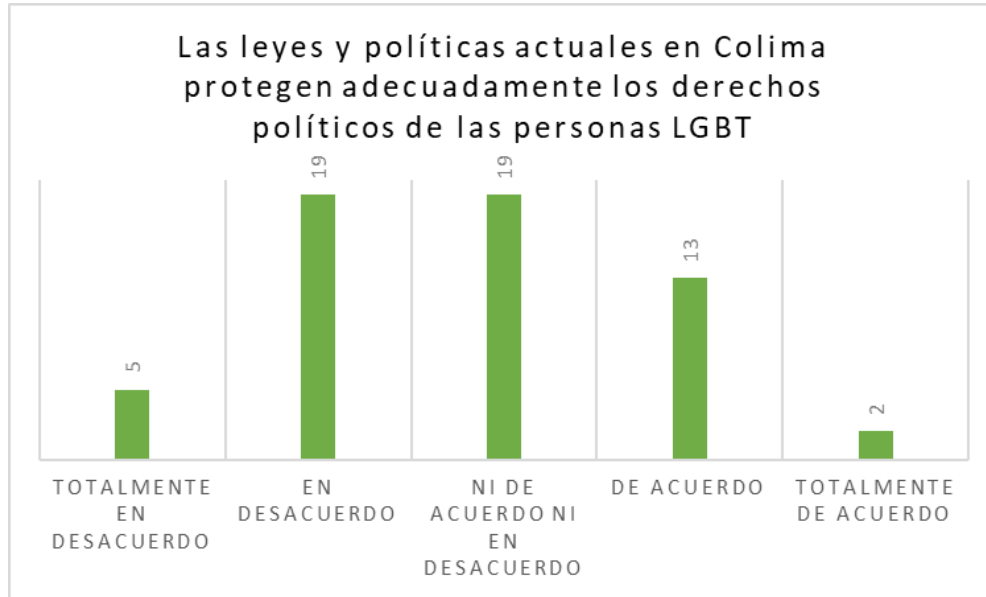
institucionales. Este fenómeno fue particularmente visible en la interacción con fuerzas de seguridad, instancias judiciales y personal médico. Estas formas de discriminación se convierten en mecanismos sistemáticos de exclusión que imposibilitan el goce efectivo de derechos reconocidos en el orden jurídico. Pese a ciertos avances, los datos muestran que la discriminación sigue siendo una barrera estructural para la participación política del colectivo.



Un porcentaje elevado considera que no existen suficientes oportunidades políticas para las personas LGBTTTIQ+ (gráfica 7).



La percepción sobre la representación política del colectivo en las instituciones colimenses es ampliamente negativa (gráfica 8).



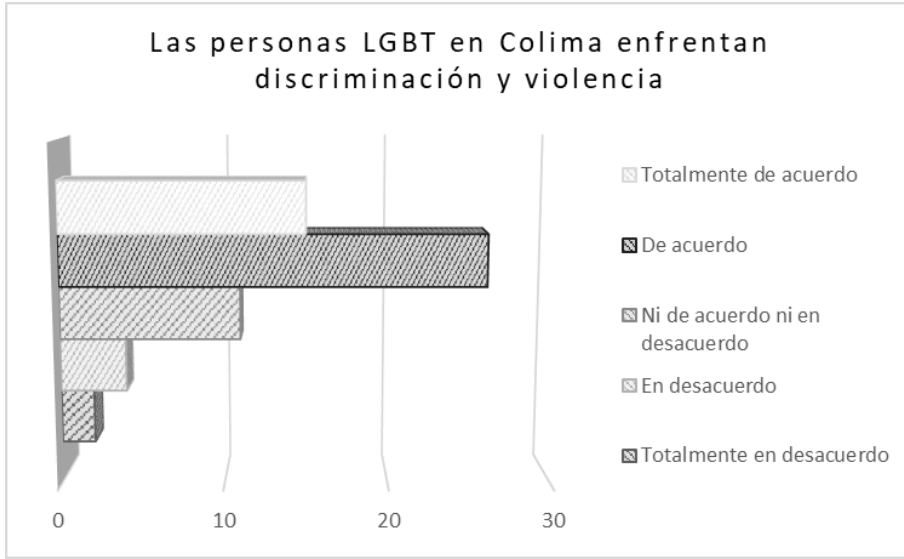
La percepción de que las leyes actuales no protegen adecuadamente los derechos políticos también es predominante (gráfica 9).

4. Violencia y acoso

El estudio también documenta múltiples formas de violencia simbólica, física e institucional contra las personas LGBTTTIQ+. Casos de negación de servicio, expresiones transfóbicas por parte de funcionarios públicos, acoso en redes sociales, y agresiones verbales o físicas en espacios escolares y laborales fueron relatados tanto en las encuestas como en la entrevista al presidente de la

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

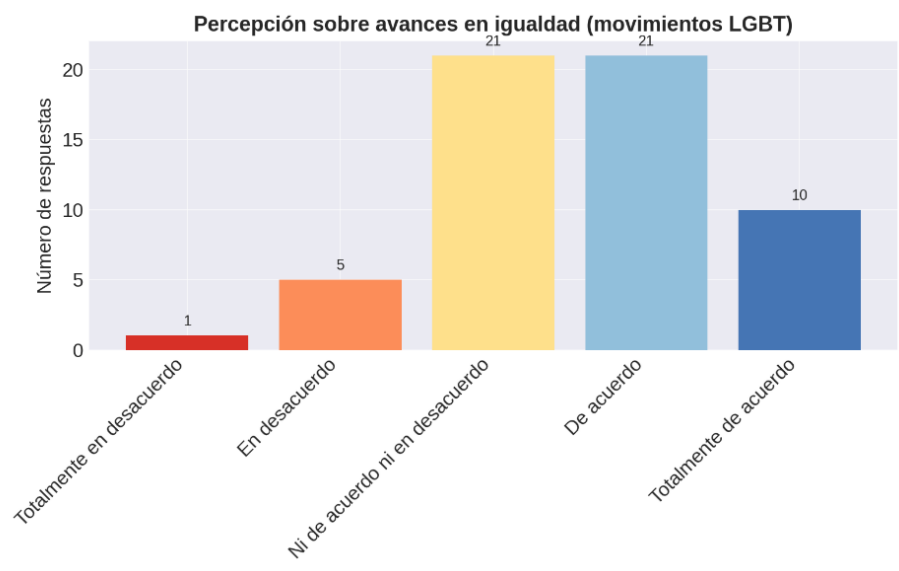
Esta violencia vulnera directamente los principios de equidad y respeto a la dignidad humana, y constituye un factor inhibitorio de la participación política libre y segura. Se confirma una preocupación generalizada sobre la persistencia de situaciones de violencia hacia el colectivo, lo cual atenta contra sus libertades básicas.



Más de la mitad de las personas encuestadas está de acuerdo en que la discriminación y violencia son experiencias comunes (gráfica 10).



Existe un consenso fuerte sobre la necesidad urgente de implementar medidas contra la violencia y la discriminación (gráfica 11).



Se reconoce que la participación política ha sido clave para exigir y lograr ciertos avances en materia de protección (gráfica 12).

5. Desigualdad económica y social

Por último, los datos revelan condiciones de desigualdad social y económica estructural que impactan negativamente en la calidad de vida del colectivo. Cerca del 60% de los encuestados manifestaron tener empleos precarios, sin acceso a seguridad social ni prestaciones. En términos educativos, se reportaron casos de abandono escolar vinculados al rechazo familiar o institucional. Estos datos muestran que la justicia distributiva está lejos de cumplirse en la práctica, y que el principio de diferencia justa no se

refleja en políticas públicas inclusivas ni en estrategias efectivas de nivelación de oportunidades.

Los resultados empíricos reafirman de manera contundente que los principios de justicia social formulados por John Rawls —particularmente los de igualdad básica de libertades y diferencia justa— no se materializan en la experiencia cotidiana del colectivo LGBTTTIQ+ en el estado de Colima. Si bien el marco jurídico nacional reconoce formalmente la igualdad de todas las personas y prohíbe la discriminación por orientación sexual e identidad de

género, estos avances normativos contrastan radicalmente con la realidad vivida por este grupo social, evidenciando una profunda disonancia entre el discurso legal y las condiciones materiales de existencia. La llamada igualdad formal, consagrada en la Constitución y en diversos instrumentos legales locales e internacionales, coexiste con formas persistentes de exclusión sustantiva que se manifiestan en múltiples esferas: el acceso desigual a servicios de salud, educación y empleo; la discriminación institucional normalizada por agentes del Estado; la violencia estructural en espacios públicos y privados; y la limitada representación política del colectivo en los espacios de toma de decisión. Esta exclusión no es episódica ni aleatoria, sino estructural y sistemática, alimentada por dinámicas sociales, económicas y culturales que reproducen y perpetúan ciclos de marginación. Dichos ciclos generan un entorno hostil para el ejercicio pleno de derechos fundamentales, debilitando la posibilidad de construir una ciudadanía efectiva y reconocida. En

este contexto, el colectivo LGBTTTIQ+ no solo se enfrenta a la negación de derechos, sino a una constante deslegitimación de su existencia política, lo cual limita su capacidad de incidir en la agenda pública, participar en condiciones de igualdad y articular demandas desde un lugar de reconocimiento. La ciudadanía, entendida aquí no solo como estatus legal sino como práctica activa de pertenencia, se ve fragmentada, condicionada y muchas veces negada.

En consecuencia, los resultados de esta investigación evidencian que, sin mecanismos redistributivos robustos, sin garantías institucionales eficaces y sin una transformación profunda de los imaginarios sociales que sostienen la discriminación, los principios de justicia social permanecerán como aspiraciones normativas más que como realidades tangibles para las personas que integran este colectivo. Urge, por tanto, no solo continuar ampliando el marco legal, sino construir condiciones materiales, culturales y políticas que permitan el ejercicio pleno de una ciudadanía diversa, crítica e incluyente.

Este aspecto de la justicia distributiva refleja una ciudadanía fragmentada. Aunque hay avances simbólicos, se

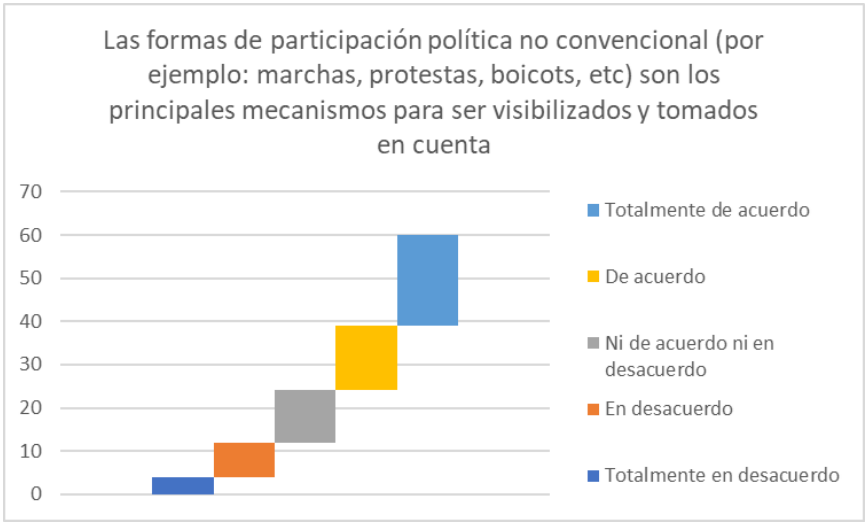
mantiene la percepción de invisibilidad estructural.



La participación política se percibe como un factor que ha contribuido a una mayor visibilidad y conciencia social (gráfica 13).



Sin embargo, las instituciones aún no brindan el respaldo necesario para garantizar los derechos (gráfica 14).



Se valora positivamente el impacto de las formas de participación no convencional, como las marchas, en la visibilización de la comunidad (gráfica 15).

Discusión

Los resultados obtenidos en esta investigación evidencian una tensión persistente entre el reconocimiento jurídico de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ y las condiciones reales para su ejercicio efectivo. Esta brecha no es un fenómeno exclusivo del contexto colimense, sino que forma parte de una problemática estructural presente en muchas democracias contemporáneas, donde la ciudadanía formal no garantiza por sí misma el acceso sustantivo a la justicia social. Desde la teoría de la justicia de John Rawls, los principios de igualdad de libertades y diferencia justa exigen no sólo un reconocimiento legal

universal, sino también la existencia de condiciones institucionales y sociales que permitan que los sectores históricamente excluidos accedan en igualdad de condiciones a los recursos y oportunidades. No obstante, la evidencia empírica muestra que las personas LGBTTTIQ+ en Colima enfrentan múltiples formas de exclusión — discriminación en instituciones públicas, violencia simbólica y estructural, precariedad laboral y barreras en el acceso a servicios básicos— que limitan su posibilidad de ejercer ciudadanía plena. Estos hallazgos coinciden con lo documentado por investigaciones nacionales e internacionales que

sostienen que los marcos legales progresistas, si no van acompañados de mecanismos robustos de implementación, acaban produciendo efectos performativos sin capacidad transformadora. En el caso mexicano, y particularmente en Colima, existen reformas progresistas como el matrimonio igualitario y lineamientos institucionales con enfoque de derechos no han sido suficientes para revertir los patrones de exclusión que afectan al colectivo LGBTTTIQ+. Esto sugiere que nos encontramos frente a una ciudadanía jurídica sin ciudadanía política ni social efectiva, lo cual resulta incompatible con los ideales de una democracia sustantiva.

Por otro lado, la investigación revela que la comunidad LGBTTTIQ+ ha desarrollado formas alternativas de participación política, a menudo no reconocidas por las categorías tradicionales de análisis politológico. El activismo en redes, las marchas, la creación de espacios culturales autogestivos y la intervención en el espacio público configuran una ciudadanía disidente, que interpela el orden normativo y simbólico desde una lógica de resistencia. Estas

prácticas representan no solo respuestas a la exclusión, sino formas creativas y potentes de construcción de agencia política desde los márgenes, que desafían las nociones clásicas de representación y participación.

En este sentido, se hace necesario repensar los marcos analíticos desde los cuales abordamos la inclusión política y la justicia social. La intersección entre el enfoque socio-jurídico y la teoría crítica permite comprender que los obstáculos a la justicia no solo se producen por deficiencias legales, sino por relaciones de poder que configuran los cuerpos, los espacios y las subjetividades. Por ello, cualquier propuesta de transformación debe considerar tanto la dimensión normativa como la dimensión cultural y simbólica de la exclusión.

Finalmente, los resultados de esta investigación invitan a una reflexión más amplia sobre el papel del Estado en la garantía de derechos para grupos históricamente marginados. La justicia social, entendida como un horizonte normativo y práctico, exige del Estado no solo reconocimiento

formal, sino voluntad política, recursos públicos y una cultura institucional que erradique la discriminación, asegure la igualdad sustantiva y fomente la inclusión desde una lógica de pluralismo democrático.

Conclusiones

La presente investigación demuestra que, a pesar de los avances normativos alcanzados en México y en el estado de Colima en materia de derechos humanos y reconocimiento legal de las diversidades sexuales y de género, persisten importantes brechas entre el derecho formal y su ejercicio efectivo por parte del colectivo LGBTTTIQ+. La vigencia constitucional del principio de igualdad, las leyes antidiscriminatorias y los mecanismos institucionales existentes no han logrado erradicar las prácticas estructurales de exclusión, discriminación y violencia que enfrentan cotidianamente las personas que integran este grupo social.

Los resultados obtenidos permiten concluir que los principios de justicia social planteados por John Rawls — igualdad de libertades básicas y

diferencia justa— no se materializan de forma sustantiva para el colectivo en cuestión. La ciudadanía que se les reconoce jurídicamente sigue estando limitada en términos reales: condicionada por factores estructurales, normativos y culturales que reproducen vulnerabilidad, invisibilización y marginación. Esta ciudadanía fragmentada impide el acceso equitativo a derechos fundamentales, como la salud, la educación, el empleo y la participación política.

Sin embargo, también emergen formas de agencia política alternativa que, desde el activismo, la cultura y las redes comunitarias, reivindican una ciudadanía disidente, resiliente y transformadora. Esta forma de participación no convencional interpela los límites del sistema democrático tradicional, demandando un modelo más inclusivo, plural y justo.

A partir de los hallazgos, se proponen tres líneas de acción fundamentales para avanzar hacia una justicia social efectiva e inclusiva, articuladas con el marco normativo vigente:

1. Reforzamiento del marco institucional

Aunque México cuenta con un andamiaje jurídico sólido en materia de derechos humanos y no discriminación —particularmente desde la reforma constitucional de 2011—, la efectividad de estos derechos depende de su implementación institucional. El Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe expresamente toda forma de discriminación motivada por orientación sexual o identidad de género, mientras que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece medidas para combatir la discriminación y obliga a las instituciones a implementar políticas inclusivas.

En el caso de Colima, este mandato se refuerza mediante la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Colima (Decreto No. 327, 2008), así como por los Lineamientos para el Trato Digno a Personas del Colectivo LGBTTTIQ+ emitidos por la Fiscalía General del Estado. Sin embargo, los resultados de esta investigación demuestran que

estas disposiciones no siempre se traducen en prácticas institucionales respetuosas.

Por tanto, el reforzamiento institucional implica el cumplimiento efectivo de estas normas a través de:

- Programas permanentes de capacitación con enfoque de género y diversidad para el personal de salud, seguridad pública y justicia;
- La activación de mecanismos de denuncia eficaces y libres de revictimización;
- La incorporación transversal del enfoque de derechos humanos en el diseño institucional.

2. Diseño e implementación de políticas públicas inclusivas

El principio de diferencia justa exige medidas afirmativas que compensen desigualdades históricas. En México, los marcos normativos permiten este tipo de acciones. Por ejemplo, el Protocolo para el Voto de Personas Transgénero y Transexuales sin la Necesidad de Cambiar su Credencial aprobado por el INE en 2017, y las reformas locales que reconocen el matrimonio igualitario, como la modificación al Artículo 147 de la

Constitución Política del Estado de Colima, son precedentes de políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva.

No obstante, estas acciones son todavía fragmentarias. Para cumplir con las obligaciones derivadas de tratados internacionales firmados por México —como los Principios de Yogyakarta, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos— es necesario:

- Elaborar e implementar programas estatales y municipales de inclusión y justicia para personas LGBTTTTIQ+ que contemplen acceso igualitario a salud, educación, empleo y vivienda;
- Establecer indicadores y presupuestos con perspectiva de diversidad;
- Incluir al colectivo LGBTTTTIQ+ en los órganos consultivos de diseño de política pública.

Colima, al haber sido pionero en temas como el matrimonio igualitario y la tipificación del delito de discriminación, cuenta con una base jurídica que puede ser fortalecida

mediante políticas que trasciendan el plano declarativo.

3. Transformación cultural y pedagógica

La lucha contra la discriminación no puede limitarse al ámbito jurídico o administrativo; también requiere la transformación profunda de los valores culturales que reproducen estigmas y prejuicios. En este sentido, la Constitución mexicana establece en su Artículo 3º que toda educación impartida por el Estado debe promover el respeto irrestricto a los derechos humanos. Asimismo, la Ley General de Educación y su equivalente en Colima obligan a incorporar una perspectiva de inclusión, igualdad y no discriminación en todos los niveles educativos. Esta línea de acción debe enfocarse en:

- La incorporación transversal de contenidos sobre diversidad sexual y de género en los planes de estudio de educación básica, media superior y superior;
- El impulso de campañas públicas permanentes desde los gobiernos estatales y municipales para visibilizar las contribuciones de la

comunidad LGBTTTIQ+ a la vida democrática y cultural;

- El fomento de alianzas entre instituciones educativas, organismos públicos y sociedad civil para desarrollar materiales pedagógicos, protocolos de atención y acciones afirmativas en entornos escolares y comunitarios.

En Colima, estas acciones podrían institucionalizarse a través de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación y mediante convenios interinstitucionales con la Secretaría de Educación estatal y universidades públicas, lo cual dotaría de legitimidad y permanencia a los esfuerzos de transformación cultural.

Referencias:

Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad: aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. *Ideas y Valores*, 65 (160), 121-149.
<https://www.redalyc.org/pdf/809/80944720006.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
<https://www.diputados.gob.mx/bibliot/infolegi/consedos/constitu/colima.htm>

Convención Americana sobre Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Decreto número 327, Periódico oficial “El Estado de Colima” Ley que Previene, Combate y Elimina la

Discriminación en el Estado de Colima.
https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/Acuerdos/Acuerdo_80_58.pdf

Decreto 103, Periódico oficial “El Estado de Colima” Tomo 101, Colima, Col., sábado 11 de Junio del año 2016; Núm. 33, pág. 30.
<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/11062016/sup02/26061104.pdf>

Fraser, N. (2021). La justicia social en la era de la política de la identidad: Redistribución, reconocimiento y participación. *Revista Pensamiento Penal*, 83–99. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/88974-justicia-social-era-politica-identidad-redistribucion-reconocimiento-y-participacion>

Ley de Educación en el Estado de Colima. https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/Educacion_24mar2018.pdf

Ley General de Educación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Nussbaum, M. C. (2011). *Creating capabilities: The human development approach*. Harvard University Press.

Osorio García, Sergio Néstor. (2010). John Rawls: Una Teoría de Justicia Social su pretensión de validez para una sociedad como la nuestra. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(1), 137-160. Retrieved June 12, 2025, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632010000100008&lng=en&tlng=es.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Pereira, Gustavo. (2016). Más allá del liberalismo: el enfoque de las capacidades y la justicia social crítica. *Tópicos (México)*, (51), 83-111. <https://doi.org/10.21555/top.v0i0.759>

Principios de Yogyakarta. <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/about/>

Protocolo para el Voto de Personas Transgénero y Transexuales sin la Necesidad de Cambiar su Credencial https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_Protocolo_Trans.pdf

Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Harvard University Press. https://www.hup.harvard.edu/file/feeds/PDF/9780674000780_sample.pdf

Rivero Casas, Jesús. (2017). Capacidades, reconocimiento y representación: las contribuciones de Nancy Fraser, Iris Marion Young y Amartya Sen a la teoría de la justicia de John Rawls. *Estudios políticos (México)*, (42), 75-98. Recuperado en 13 de junio de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162017000300075&lng=es&tlng=es

Young, I. M. (1990). *Justice and the Politics of Difference*. Princeton University Press. <https://www.filosoficas.unam.mx/docs/940/files/Young%20-%20Las%20cinco%20caras%20de%20la%20opresion.pdf>